

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la contratación del servicio de médico deportivo en las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2015, por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santurtzi, D. DANIEL BRINGAS EGILIOR, se dicta Resolución en la que se aprueban los pliegos de condiciones administrativas y técnica, y se da inicio al expediente de contratación del servicio de médico deportivo, mediante procedimiento negociado sin publicidad (Artículo 174.e, del TRLCSP).

Las características esenciales del servicio a contratar, en resumen, son las siguientes:

1. Tipo de licitación: Catorce mil cuatrocientos €uros anuales (14.400,00.-€/año), I.V.A: Exento
2. Duración del contrato: Dos (2) años, más dos de posibles prórrogas
3. Solvencia profesional: Acreditar la titulación de médico especialista en rehabilitación o médico especialista en medicina de educación física y deporte.
4. Servicios prestar: La prestación del servicio se relaciona prioritariamente con la atención a las personas abanadas y usuarias del IMD; a deportistas de clubes; a mutualidades y a lesionados y accidentados.
5. Características de la prestación: Será de cuatrocientas horas anuales (400 h./año), cuya presencia se distribuye preferentemente los martes y los jueves de 16:00 a 20:00 h. En los meses Julio y agosto no habrá servicio.

En las fechas posteriores se intenta identificar a personas que reúnan la solvencia profesional exigida y pudieran estar dispuestas a participar en el concurso negociado. Finalmente, tras diversas gestiones con médicos del sector de la medicina deportiva de Bizkaia, con el servicio de medicina deportiva de la Diputación Foral de Bizkaia, con la SOMEDE, etc., identificamos al Dr. D. José Ignacio Boyero Camardiel, a la Dra. D^a. Maddalen Beldarrain Amuriza y al Dr. D. Miguel Angel Leguina López (que es el médico que ha venido prestando el servicio en el IMD), invitándoles, a todos ellos, al concurso mediante correo electrónico de 21 de enero de 2016.

Con fechas 21 de enero de 2016 el Dr. Boyero y el día 31 de enero de 2016 la Dra. Berdarrain, en respuesta a nuestra invitación, agradecen la misma y argumentan su imposibilidad de responder al concurso.

El Dr. Leguina, por su parte, con fecha 8 de febrero entrega su propuesta en los términos requeridos, y cuyas características esenciales son coincidentes con las que se contemplan en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas ya descritas.

Visto que su propuesta responde correctamente a todos los requisitos exigidos y en base a cuanto antecede, se realiza la siguiente

RESUELVO

PRIMERA: Adjudicar el contrato de medicina deportiva de este IMD al Dr. D. Miguel Angel Leguina López, Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad del País Vasco y especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte (MIR) por la Universidad de Barcelona, con número de colegiado 484808564.

SEGUNDA: El precio del contrato a abonar por el IMD al Dr. Leguina asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS €UROS ANUALES (14.400.-€/AÑO), exento de IVA y al que se le retendrá un 15% de IRPF.

TERCERA: La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, más otros dos de posible prórroga potestativa del IMD, y siempre que exista acuerdo de la otra parte. Se deberán prestar 400 horas anuales, distribuidas en martes y jueves preferentemente de 16'00 a 20'00 h., durante los meses del año, excepto julio y agosto.

CUARTA: El pago se efectuará en mensualidades, en un plazo máximo de 30 días tras la presentación y aprobación de la correspondiente factura mensual a la que se acompañará una relación indicativa de los días y horas efectuadas en el mes anterior correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.